



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003655

**ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de octubre de 2019 y protocolización de 18 de febrero de 2020, efectuada en la misma Notaría, que contienen la fusión por absorción de la compañía ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A. (absorbente) con la compañía MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A. (absorbida); cambio de denominación a METROZONA SOCIEDAD ANÓNIMA, modificación del objeto social y adopción de nuevo estatuto de la absorbente y disolución anticipada sin liquidación de la absorbida;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-2020-153 de 17 de junio de 2020 y la Dirección de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1070-M de 24 de junio de 2020, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio del trámite de oposición de terceros al cambio de denominación previsto en la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A. (absorbente), constituida en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 11 de enero de 1991, con la compañía MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A. (absorbida); cambio de denominación a METROZONA SOCIEDAD ANÓNIMA modificación del objeto social y adopción de nuevo estatuto de la absorbente y disolución anticipada sin liquidación de la absorbida en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de octubre de 2019 y protocolización de 18 de febrero de 2020, efectuada en la misma Notaría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 337 y 338 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A. constituida por escritura pública otorgada el 31 de julio de 1995 en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 30 de abril de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública y protocolización se publique, por tres días consecutivos, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía absorbente presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003655

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Notarías Décimo Primera, Primera, Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras de fusión por absorción, cambio de denominación, modificación del objeto social y adopción de nuevo estatuto de la absorbente y protocolización que se aprueban y de constitución de la compañía absorbida; y de la compañía absorbente, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: 1) Inscriba la escritura pública y protocolización que se aprueban y esta Resolución; 2) Tome nota de la inscripción de la escritura pública y protocolización y de esta resolución al margen de la constitución de la compañía ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S.A. (absorbente) antes denominada INMOBILIARIA INDUSTRIAL DE YARUQUI INYA SOCIEDAD ANÓNIMA; 3) Cancele la inscripción de la constitución de la compañía absorbida MONTEAVENTINO INVESTMENT S.A. antes denominada INMOBILIARIA CERROVALLE SOCIEDAD ANÓNIMA.; y, 4) Que dicha dependencia sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución, si corresponde, al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía absorbida.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la referida escritura pública y protocolización.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de junio de 2020

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PVV//MRV
Trámite No. 77859-041-19
Expediente 46873 - 49674

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.06.24 13:46:52 ECT
Location: SCVS